



NACIONAL



RESOLUCIÓN 969/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Regístrase el Estatuto de la Obra Social Programas Médicos Sociedad Argentina de Consultoría Mutual.
Del: 06/10/2011, Boletín Oficial 12/10/2011.

VISTO las Resoluciones Nros. [905/10-SSSalud](#) y [775/11-SSSalud](#) y los Expedientes Nros. 147.933/2008-SSSalud (Cpos. 1/2) y 165.231/2009-SSSalud, y

CONSIDERANDO:

Que por [Resolución N° 775/11-SSSalud](#) se registró el Estatuto de PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL (RNOS 0-0360-3), glosado a fs. 391/393 del Expediente N° 147.933/08-SSSALUD, con carácter provisorio por el plazo de 10 días, término en el que la entidad debía adecuar las disposiciones estatutarias, a las normas que rigen la materia.

Que a fs. 203/209 del Expediente N° 165.231/2009-SSSalud, el Agente del Seguro de Salud acompaña un nuevo ejemplar de Estatuto.

Que el análisis de dicho instrumento permite advertir que la entidad subsanó las observaciones practicadas, ajustando el articulado a la normativa de aplicación.

Que en consecuencia, corresponde registrar el Estatuto agregado a fs. 203/209 del Expediente N° 165.231/2009-SSSalud, en el marco de la [Resolución N° 905/10-SSSalud](#) por la cual se inscribió provisoriamente al Agente del Seguro de Salud en el RNOS, en cumplimiento de una manda judicial dictada en los autos “PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL C/SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD S/AMPARO”, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tornado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Regístrase el Estatuto de la OBRA SOCIAL PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL, continuadora de PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL (RNOS 0-0360-3), conforme texto ordenado obrante a fs. 203/209 del Expediente N° 165.231/2009-SSSalud.

Art. 2°.- Déjase constancia que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud se registra en el marco de la Resolución N° 905/10-SSSalud, por la que se inscribió provisoriamente a la entidad en el Registro Nacional de Obras Sociales, en cumplimiento de una manda judicial dictada en los autos “PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL C/ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD S/AMPARO”, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Art. 3°.- Déjase sin efecto el Estatuto registrado, provisoriamente, mediante [Resolución N° 775/11-SSSalud](#).

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y, oportunamente archívese.
Ricardo E. Bellagio.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)